GS- 2026 - 009288 **- DEGUN**

Inírida, 10 de Mayo 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 N°14-75 Cinco de Diciembre
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **28-2-10009-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**10/04/2026**	**Hasta**	**10/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. No GS-2026-006712-DEGUN del 06/04/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato como supervisor titular al señor Subintendente CARLOS LOZANO LÓPEZ y supervisor suplente subintendente CESAR EMMANUEL LÓPEZ PATIÑO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Información del contrato u orden de compra

ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO No.	**28-2-10009-26**
Objeto del Contrato	**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS RADIOS APX8000 Y BATERÍAS RADIOS XTS4250, ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA RADIOS PORTÁTILES (ANTENAS, PERILLAS, CARCAZAS, FLEXCONTROL, MONÓFONOS) (BOLSA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TELEMÁTICA) Y ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO**
Contratista	**NORLY MILENA LOZADA NOCUA** Cédula: 40.411.411 de Villavicencio Teléfono: 3177650065 Dirección: CALLE 38A Nro. 29-29 Correo: normil03@hotmail.com Villavicencio
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	10/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 17 de abril de 2026 mediante comunicación oficial número GS-2026 - 007462-DEGUN, enviado al correo electrónico del contratista normil03@hotmail.com, se solicita el pedido de los elementos objeto del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	N/A	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	
4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	N/A	
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única si se requiere.	SI	
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	
11. Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	N/A	
12. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	N/A	
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
BATERÍA COMPATIBLE PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 4250 • **Compatibilidad**: Compatible, funcional y mecánicamente con radios XTS4250, sin requerir adaptaciones o modificaciones	N/A	

• **Tecnología**: Batería recargable de Ion-Litio (Li-Ion), Hidruto Metálico de Níquel (Ni-MH) o tecnología equivalente • **Voltaje**: nominal 7.2 V (±10%) • **Capacidad mínima**: Li-Ion ≥ 22mAh o Ni-MH ≥ 2000 mAh • **Autonomía mínima**: ocho (8) horas de operación continua bajo condiciones normales de uso • **Seguridad**: Protección contra sobrecarga, cortocircuito, sobretensión y sobrecalentamiento • **Condiciones de operación**: Temperatura de trabajo entre -10°C y +60 °C • **Estado del producto**: Batería nueva, no remanufacturada, no reconstruida ni reacondicionada • **Compatibilidad de carga**: Compatible con cargadores estándar para radios tipo XTS4250 o equivalentes funcionales • **Certificaciones de calidad**: CE, FCC, RoHS o certificaciones equivalente. • **Garantía mínima**: doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del recibido a satisfacción Teniendo en cuenta que la línea del equipo XTS4250 se encuentra descontinuada, la entidad acepta la oferta de batería genéricas o equivalentes, siempre que estas cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y garanticen la correcta operación, seguridad y desempeño de los equipos de radiocomunicación.		
BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA APX 8000 **Corriente en mAh:** (3400) mAh o superior sin modificar tamaño. **Voltaje**: 7,2 V a 7,5 V. **Tiempo de autonomía**: Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple NNTN8844A y número de parte cargador unitario NNTN8863A. **Material de construcción**: Electrolito: Litio-Ion. **Color**: Negro. **Tipo de carga:** Rápida debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress 2. **Vida cíclica**: Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion. **Compatibilidad**: Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000, APX-5000 entre otros existentes en la Institución, las baterías deben ser Impress 2 mínimo para garantizar que sean leídas por los radios y por los cargadores existentes. **Grado de protección**: Debe cumplir una protección de IP68 o superior, anexar certificación. **Fecha de fabricación**: Se debe anexar certificación del fabricante, distribuidor autorizado, representante de marca o importador autorizado, en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan re-manufacturadados o renovadas. **Certificación**: De casa matriz que avale los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio APX son originales de fábrica y evitar el riesgo de repuestos genéricos. **Garantía de fábrica:** Mínimo de garantía de doce (12) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del	N/A	

electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto. **Servicio post venta**: El oferente deberá atender y cumplir todos los requerimientos exigidos durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía, por deterioro o defectos de fabricación, o por defectos encontrados en el elemento solicitado o que no reúnan las condiciones exigidas, siendo el producto reemplazado por otro de iguales características de acuerdo a las condiciones pactadas de garantía estándar del producto en un tiempo no superior a 30 días calendario. La atención para el envío de las partes de reemplazo se realizará a las ciudades principales del país en la dirección acordada con el supervisor del contrato y será responsabilidad del cliente hacer su entrega final al usuario en el lugar en donde los equipos se encuentren ubicados. **Ficha técnica**: Se debe anexar ficha técnica con todas las especificaciones descritas en este documento, esta ficha debe ser propia del fabricante en el idioma español o inglés.		
KIT DE CARCASA PARA RADIO APX8000 Y/O APX5000 MODELO I.5 Kit de carcaza para radio de comunicación RADIO APX8000 Y/O APX5000 MODELO I.5. Incluye: • Antena • Carcasa negra • perilla de volumen. • Perilla de canales, • Bisel Superior • Assembly, Grille, Speaker (Black) • Protector de programación. • Top control, 1375044C08 • Monófono APX5000 • Belt clip **Garantía**: Doce (12) meses. **Certificación:** De los repuestos y accesorios para los equipos de radiocomunicaciones de línea radio APX 5000 y/o APX 8000, de tal manera que se cuente con una certificación por parte del oferente o del fabricante donde se conste que los repuestos son originales de fabrica Marca Motorola Ltda., evitando así el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales la entidad no recibirá los elementos hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada elemento.	N/A	
CARGADOR UNITARIO PARA BATERIAS DE RADIOS APX8000 IMPRES 2 Single-Unit Fast Charger, 100-240V Numero de parte NNTN8863 O SU EQUIVALENTE ORIGINAL DE LA MARCA original de la marca. **Garantía**: Doce (12) meses. **Certificación**: Debe contar con una certificación por parte del oferente o del fabricante donde se conste que los elementos a suministrar son originales de fabrica Marca Motorola Ltda., evitando así el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales la entidad no recibirá los elementos hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada elemento.	N/A	
CARGADOR MÚLTIPLE PARA BATERÍAS DE RADIOS APX8000 IMPRES 2 Multi-Unit Fast Charger with 6 Displays and 6 Integrated USB Charging Ports, 100-240V numero de parte NNTN8844 O SU EQUIVALENTE ORIGINAL DE LA MARCA original de la marca. **Garantía:** Doce (12) meses. **Certificación:** Debe contar con una certificación por parte del oferente o del fabricante donde se conste que los elementos a suministrar son originales de fabrica Marca Motorola Ltda., evitando así el riesgo de repuestos genéricos. En	N/A	

caso de no ser repuestos originales la entidad no recibirá los elementos hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada elemento.		
KIT DE HERRAMIENTAS PARA EL ENSAMBLE Y DESENSAMBLE PARA RADIO APX8000. **MSI**: Manual del kit de mantenimiento. **IND NACIONAL**: Juego de 3 cables con adaptadores UNIDAPT **IND NACIONAL:** kiT universal de adaptadores UNIDAPT 30 piezas **5880384G68**: 2 Adaptador de antena SMA hembra a BNC hembra **IND NACIONAL**: Destornillador de Torque ajustable con puntas torx, que cumpla con las especificaciones del manual de mantenimiento del fabricante, (Torx IP8 incluir Torx T6 y T8) **66009256001**: Bit, Volume Spanner Nut, con No. parte 66009256001 o su equivalente. **66009258001**: Bit, Antenna Spannner, con No. parte 66009258001 o su equivalente **6600926100**: Seater, Secure Lever, con No. parte 66009261001 o su Equivalente. **RLN4460C**: TEST BOX,MOBILE/PORTABLE **PMKN4013C**: PROGRAMMING, TEST & ALIGNMENT CABLE **6600925900**: Vacuum Adapter con No. parte 66009259001 O SU EQUIVALENTE ORIGINAL DE LA MARCA. **NTN4265**: Pressure Pump Kit con No. parte NTN4265_O SU EQUIVALENTE ORIGINAL DE LA MARCA. **66009254002**: Supresor de batería APX **66012028001**: Extractor de perillas **IND NACIONAL:** Pinzas antiestáticas **Garantía:** Doce (12) meses. **Certificación:** De las herramientas y accesorios para el desensamble y ensamble de los equipos de radiocomunicaciones de línea radio APX 5000 y/o APX 8000 deberán contar con una certificación por parte del oferente o del fabricante donde se conste que los elementos suministrados son originales de fabrica Marca Motorola Ltda., evitando así el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales la entidad no recibirá los elementos hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas requeridas por cada elemento.	N/A	
ANTENA RADIO PARA MOTOROLA APX Y 8000 (NAR6595 O PMAE4071 O SU EQUIVALENTE ORIGINAL DE LA MARCA ORIGINAL DE LA MARCA) **Banda de frecuencia**: 764-870 MHz o 450-470 MHz **GPS integrado:** si **Longitud**: 9.8 cm **Tipo**: stubby **Certificación de seguridad**: UL **Garantía:** 12 meses anexando certificación emitida por parte del representante legal	N/A	
CLIP DE SUJECIÓN PARA RADIO MOTOROLA APX8000 (NTN8266 O SU EQUIVALENTE ORIGINAL DE LA MARCA) **Material**: plástico **Tamaño**: 2.5 pulgadas **Color**: negro **Compatibles con radios APX8000**: si **Tipo**: cinturón **Garantía**: 12 meses anexando certificación emitida por parte del representante legal	N/A	
CLIP DE SUJECIÓN RADIOS MOTOROLA XTS 4250 (NTN8460 O SU EQUIVALENTE) **Compatibilidad**: Compatible con Motorola XTS 4250	N/A	

Material: Plástico reforzado de alta resistencia. **Sujeción**: Clip de cinturón, fácil de usar y ajustar, para mantener el radio seguro. **Ajuste**: Posición vertical u horizontal, ajustable para el confort del usuario. **Durabilidad**: Resistente a condiciones de trabajo exigentes, ideal para entornos profesionales. **Fijación**: Sistema de bloqueo seguro para evitar caídas accidentales del radio. **Instalación**: Instalación fácil y rápida en el cinturón o prenda. **Color**: Generalmente negro (puede variar dependiendo del modelo específico). **Garantía**: 12 meses anexando certificación emitida por parte del representante legal		
ANTENA DE BANDA ANCHA XTS (8505241U05 O SU EQUIVALENTE) **Tipo de Antena**: Antena moldeada de inyección **Frecuencia**: 470-520 MHz o superior **Longitud**: 6 pulgadas (aproximadamente) **Compatibilidad** : Compatible con radios Motorola XTS que operan en la **Banda**: UHF **Tecnología**: Antena flexible **Fabricación**: Certificación ISO 9001/2000, lo que garantiza estándares de calidad en la fabricación. **Calidad**: Calidad igual o superior a la OEM (original equipment manufacturer). **Uso**: Ideal para radios en la serie Motorola XTS y otras radios que requieren una antena UHF de esta frecuencia. **Construcción**: Fabricada con materiales resistentes para un rendimiento fiable en entornos de trabajo exigentes. **Certificación**: ISO 9001/2000: Garantiza un proceso de fabricación de alta calidad y estándares internacionales. **Fabricante**: Fabricante de antenas de etiqueta privada para radios de varios fabricantes a nivel mundial. **Garantía**: 12 meses, anexando certificación emitida por el representante legal.	N/A	
PERILLA DE VOLUMEN PARA RADIO MOTOROLA APX 8000 **Numero de parte:** 3675581B01 **Color:** Negro **Características:** Incluye el sello de goma 3275377H02 para perilla de volumen que ayuda a mantener la protección contra polvo y humedad. **Compatibilidad:** Las perillas ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 existentes en la institución. **Garantía de fábrica:** Anexar certificación expedida por el oferente o por el fabricante donde se conste que las perillas son originales y que se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos.	N/A	
PERILLA DE CANALES PARA RADIO MOTOROLA APX 8000 **Numero de parte:** 3675590B03 **Color:** Negro **Compatibilidad**: Las perillas ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 existentes en la institución. **Garantía de fábrica**: Anexar certificación expedida por el oferente o por el fabricante donde se conste que las antenas son originales y que se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos.	N/A	
TAPA PROTECTORA PUERTO PROGRAMACIÓN PARA RADIO MOTOROLA APX 8000 **Numero de parte**: 1575250H01 **Color**: Negro **Compatibilidad**: Las tapas protectoras puerto programación ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola APX-8000 existentes en la institución.	N/A	

Garantía de fábrica Anexar certificación expedida por el oferente o por el fabricante donde se conste que las tapas protectoras puerto programación son originales y que se garantiza un tiempo mínimo de garantía de doce (12) meses para los elementos.		
CABLE HDMI DE GRADO INDUSTRIAL **Longitud:** 10 metros **Especificación mínima:** • Conectores reforzados • Revestimiento resistente para uso continuo • Blindaje contra interferencias EMI/RFI • Estándar: HDMI 2.0 o superior Compatible con PC, videobeam y equipos de proyección	N/A	
ADAPTADOR WIFI TIPO USB **Compatibilidad:** Windows 10 o superior **Tecnología:** WiFi 802.11ac (o superior) **Banda:** Doble banda 2.4 GHz y 5 GHz **Velocidad:** 600 Mbps o superior **Conector:** USB 2.0 o 3.0 resistente **Incluye:** Controladores o compatibilidad plug-and-play **Uso:** Equipos de escritorio / portátiles institucionales	N/A	
MOUSE **Tipo:** Mouse óptico **Conectividad:** USB alámbrico **Resolución mínima:** 1200 DPI **Compatibilidad:** Windows 10 o superior **Características:** • Diseño ergonómico • Botones silenciosos • Cable reforzado • Plug-and-play **Color:** Negro (estandarizado)	N/A	
TECLADO **Tipo:** Teclado alámbrico USB **Idioma:** Español – distribución LATAM **Compatibilidad:** Windows 10 o superior **Características mínimas**: • Teclas de perfil bajo y silenciosas • Fabricado en material ABS resistente • Conexión plug-and-play • Cable reforzado **Color:** Negro (estandarizado)	N/A	
DISCO DURO (UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 2.5" SATA, 1 TB) • **Tipo:** Unidad de estado sólido (SSD) • **Factor de forma:** 2.5 pulgadas • **Interfaz:** SATA III (6 Gb/s) • **Capacidad: 1 TB (mínimo)** • **Velocidad de lectura/escritura:** ○ Lectura ≥ 500 MB/s ○ Escritura ≥ 450 MB/s **Compatibilidad:** Equipos de escritorio y portátiles	N/A	

DISCO DURO (UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO SSD 2.5" SATA, 512 GB)
 	
• **Tipo:** SSD (Unidad de estado sólido)
• **Factor de forma:** 2.5 pulgadas
• **Interfaz:** SATA III (6 Gb/s)
• **Capacidad: 512 GB (mínimo)**
• **Velocidad de lectura/escritura recomendada:**
  ○ Lectura ≥ 500 MB/s
  ○ Escritura ≥ 400 MB/s
• **Compatibilidad:** Equipos institucionales de escritorio y AIO
	N/A	

Adaptador de disco sólido (SSD/HDD) a USB **Tipo:** Adaptador SATA a USB **Compatibilidad:** SSD 2.5" SATA - HDD 2.5" SATA **Interfaz USB:** USB 3.0 (recomendado) o USB-C **Velocidad mínima:** 5 Gb/s	N/A	
Unión / Empalme HDMI a HDMI (Adaptador hembra–hembra) **Tipo:** Adaptador empalme HDMI hembra a HDMI hembra **Función:** Permite unir dos cables HDMI para extender longitud **Compatibilidad:** HDMI 1.4 / 2.0 / 2.1 (recomendado 2.0 o superior) **Construcción:** Carcasa reforzada (plástico resistente o metal) **Uso:** Videobeam, PC, monitores, televisores, equipos institucionales **Soporte de señal:** Resolución 1080p / 4K según estándar requerido, Soporte HDCP, Doble blindaje para evitar pérdida de señal (opcional)	N/A	
CABLE HDMI DE GRADO INDUSTRIAL **Longitud:** 5 metros **Especificación mínima:** • Conectores reforzados • Revestimiento resistente para uso continuo • Blindaje contra interferencias EMI/RFI • Estándar: HDMI 2.0 o superior Compatible con PC, videobeam y equipos de proyección	N/A	

LECTOR DE CD EXTERNO CON CONEXIÓN USB
Especificación técnica mínima sugerida:
• **Tipo:** Unidad lectora de CD externa
• **Conexión:** USB 2.0 o USB 3.0 (recomendado)
• **Compatibilidad:**
  ○ Windows 10 o superior
  ○ Equipos de escritorio y portátiles
• **Funciones:**
  ○ Lectura de CD-ROM, CD-R y CD-RW
  ○ "Plug and Play" (sin instalación adicional)
• **Construcción:**
  ○ Carcasa resistente
Cable USB incluido
	N/A	

MEMORIA RAM ESTÁNDAR PARA PC DE ESCRITORIO / AIO • **Tipo:** DDR4 • **Capacidad:** 8 GB • **Velocidad:** 2666 MHz o 3200 MHz	N/A	

• **Formato:** DIMM **Compatibilidad:** Equipos institucionales Lenovo / Dell / HP		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
1.1.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje la prestación de servicios; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV. Para lo cual deberá presentar **CERTIFICACIONES O CONTRATOS** en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratista. Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha terminación del contrato. Valor del contrato. Calificación del servicio (Bueno, regular o malo). Dirección y número telefónico del contratante. Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	SI	
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
2.1.	El oferente debe **certificar por escrito** que cuenta con la capacidad operativa para la ejecución del futuro contrato, así mismo deberá contar con la disponibilidad de los bienes a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte y traslado de los bienes	SI	

	desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, ubicado en la carrera 5 No. 14-84 barrio zona indígena Inírida-Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos, y de más gastos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.		
3.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONAL**		
3.1.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** **El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)**, sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2025). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**	SI	
3.2.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.		
3.3.	**EL OFERENTE** deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA **PARA LO CUAL DEBE ANEXAR EL PANTALLAZO**.	SI	
3.4.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal**, en la que certifique que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán entregadas en el almacén de intendencia del Departamento de Policía Guainía, ubicado en la Carrera 5 Avenida Simón Bolivar N.º 14 - 84 Barrio Zona Indígena, Inírida - Guainía, dentro de los primeros treinta (30) días hábiles a partir de su solicitud, realizada por el supervisor del contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades de acuerdo al objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.	SI	
3.5.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal** donde garantice el cambio de los elementos ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia del Comando de Policía Guainía, ubicado en la Carrera 5 Nº 14 - 84 Barrio Zona	SI	

	Indígena Inírida - Guainía, será de responsabilidad del contratista empacar de manera correcta que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.		
3.6.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal,** en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:	SI	
3.7.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal** en la cual certifique que al momento de la entrega de los elementos anexará certificado o documento de la garantía de los mismos, donde se especifique como mínimo duración, Cobertura de la Garantía, condiciones, medios y proceso de reclamación, la garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes, esta no debe ser inferior a seis (6) meses.	N/A	
3.8.	Serán de cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen con motivo del traslado de bienes, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos. Por lo que deberá contar con un establecimiento debidamente registrado.	N/A	
3.9.	EL **CONTRATISTA** deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	N/A	
3.10.	EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	N/A	
3.11.	EL **CONTRATISTA** deberá sostener el precio ofertado durante la vigencia del contrato.	N/A	
3.12.	EL **CONTRATISTA** ofrecerá productos nuevos, originales, de alta calidad y que se encuentren en empaques originales, bien sellados garantizando el traslado de los elementos y de marcas reconocidas en el mercado. No podrán ser de contrabando.	N/A	
3.13.	El **CONTRATISTA** deberá entregar los elementos o suministros objeto del contrato directamente o por parte de la persona que este delegue mediante comunicación escrita, física o electrónica, dirigida al supervisor del contrato. En consecuencia, no se aceptarán entregas efectuadas a través de empresas de mensajería, transporte, paquetería, operadores logísticos o cualquier tercero no autorizado de manera expresa por el CONTRATISTA	N/A	
3.14.	EL **CONTRATISTA** se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	N/A	
3.15.	EL **CONTRATISTA** deberá asumir los costos de entrega de los elementos solicitados en el presente contrato en las instalaciones del Comando del departamento de Policía Guainía (carrera 5 avenida simón Bolívar número 14 - 84 barrio Zona Indígena).	N/A	

3.16.	MEDIO AMBIENTE: **EL CONTRATISTA** deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	N/A	
3.17.	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.	N/A	
3.18.	CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública.	N/A	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (81) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de manera total en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la Unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Guainía, requiera, si es el caso para la verificación de los bienes entregados a la unidad, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC).

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: **NORLY MILENA LOZADA NOCUA**
CÉDULA: **40.411.411**

CUENTA No. **84121520736**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA S.A.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$60.000.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

(**$0,00 / $60.000.000,00**) = 0.00*100 **=** 0% por aproximación equivale al 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(**$60.000.000,00- $0.00**) = (**$60.000.000,00**) / (**$60.000.000,00**) = 100*100 = 100% por aproximación equivale al 100%.

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Carlos Lozano López

Subintendente, CARLOS LOZANO LOPEZ
Jefe Grupo Tecnologías de la Información
Carlos.lozano71005@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3227322082

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DEGUN

GUDES-GUTIC - 20.1

Inírida, 17 de abril de 2026

Señor (a)
NORLY MILENA LOZADA NOCUA
Representante legal
CALLE 38A Nro. 29-29
Villavicencio

Asunto: solicitud elementos contratos 28-2-10009-26.

En mi calidad de supervisor del contrato **28-2-10009-26,** el cual tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS RADIOS APX8000 Y BATERÍAS RADIOS XTS4250, ADQUISICIÓN ACCESORIOS PARA RADIOS PORTÁTILES (ANTENAS, PERILLAS, CARCAZAS, FLEXCONTROL, MONÓFONOS) (BOLSA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TELEMÁTICA) Y ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO"**, respetuosamente me dirijo al señor contratista, con el fin de realizar el pedido, el cual se relaciona así:

PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT
Batería compatible para radio portátil motorola xts 4250	15
Batería para radio portátil motorola apx 8000	18
Cargador múltiple para baterías de radios apx8000	1
Clip de sujeción para radio motorola apx8000 (ntn8266 o su equivalente original de la marca)	15
Perilla de volumen para radio motorola apx 8000	21
Cable hdmi de grado industrial 10 m	12
Mouse	20
Unión / empalme hdmi a hdmi (adaptador hembra–hembra)	10
Cable hdmi de grado industrial 5m	12
Memoria ram estándar para pc de escritorio / aio	10

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT
Antena radio para motorola apx y 8000 (nar6595 o pmae4071 o su equivalente original de la marca original de la marca)	10
Disco duro (unidad de estado sólido ssd 2.5" sata, 1 tb)	12
Adaptador de disco sólido (ssd/hdd) a usb	4
Lector de cd externo con conexión usb	2

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT
Clip de sujeción radios motorola xts 4250 (ntn8460 o su equivalente)	20
Antena de banda ancha xts (8505241u05 o su equivalente)	18
Perilla de canales para radio motorola apx 8000	22
Adaptador wifi tipo usb	4
Teclado	20
Disco duro (unidad de estado sólido ssd 2.5" sata, 512 gb)	8

En atención a lo anterior, se le recuerda al contratista que los elementos deberán ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y los tiempos de entrega pactados.

El contratista deberá realizar la facturación conforme a los rubros presupuestales del contrato, mediante la presentación de una (1) factura independiente por cada rubro.

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en el lugar establecido por la entidad contratante, conforme a lo indicado en el contrato.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Lozano Lopez
Grado: Subintendente
Cargo: Tecnico Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1005826781
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Degun
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: carlos.lozano7105@correo.policia.gov.co
17/04/2026 6:13:34 p. m.

Anexo:

CALLE 26 # 14-75
Teléfono: 3203005575
degun.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA